

Memoria del Trabajo Fin de Grado

Sociedades offshore Paraísos fiscales

Offshore Companies
TAX Havens



Autores:

Víctor Elías Afonso Rodríguez

Mayra L. Guamán Chulunchana

Tutor: Javier Giner Rubio

Grado en Contabilidad y Finanzas

**FACULTAD DE ECONOMIA, EMPRESA Y
TURISMO**

Curso académico: 2015/2016

Convocatoria: JULIO

Contenido

ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICOS	2
RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1. SOCIEDADES OFFSHORE.....	5
1.1. DEFINICIÓN.....	5
1.2. CARACTERÍSTICAS DE UNA ENTIDAD OFFSHORE	5
1.3. VENTAJAS DE ESTAR EN OFFSHORE.....	7
1.4. DESVENTAJAS DE ESTAR EN OFFSHORE	8
1.5. SERVICIOS FINANCIEROS DE LOS CENTROS FINANCIEROS OFFSHORE ...	8
CAPÍTULO 2. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS PARAÍOS FISCALES.....	9
2.1. EVOLUCIÓN	9
2.2. OFFSHORE A NIVEL MUNDIAL	10
2.3. OFFSHORE EN EUROPA.....	11
2.4. PARAÍOS FISCALES SEGÚN LEGISLACIÓN ESPAÑOLA	12
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DE LAS ENTIDADES OFFSHORE	14
3.1. CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD OFFSHORE	14
3.2. USUARIOS DE SOCIEDADES OFFSHORE.....	14
3.2.1. Usuarios más comunes.....	14
3.2.2. Españoles que se acogen.....	16
3.3. EFICACIA DE UNA SOCIEDAD OFFSHORE	17
3.4. REQUISITOS PARA CREAR UNA SOCIEDAD OFFSHORE EN ESPAÑA	19
CAPÍTULO 4. EVASIÓN FISCAL.....	22
4.1. ENTORNO FISCAL ESPAÑOL	22
4.2. CONSECUENCIAS DE LOS PARAÍOS FISCALES.....	25
4.3. POSIBLES MEDIDAS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL	25
CONCLUSIONES	28
Bibliografía.....	29
ANEXO 1	33

INDICE DE TABLAS, CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICOS

Figura 1. La paradoja Fiscal Española: Impuesto bajos y pocas 7 recaudación.....	6
Figura 2. Lista de paraísos Fiscales.....	13
Figura 3. Principales paraísos fiscales según los papeles de Panamá.....	15
Figura 4. Los Centros Financieros offshore mantienen capitales cada vez mayores de activos y pasivos mundiales.....	16
Figura 5. Requisitos para crear una offshore por países.....	18
Figura 6. Sociedades en Centros Financieros Offshore.....	21
Figura 7. Evolución de la recaudación en el impuesto de sociedades	22
Figura 8. Evolución de la recaudación en el impuesto de sociedades, Beneficios Empresariales y Crecimientos del PIB 2007-2014.....	23
Figura 9. Valores Netos de inversión bruta desde España por destinos, en euros.....	24
Figura 10. Incremento de la inversión española por destino 2013-2014.....	24
Figura 11. Gastos de la administración pública por funciones SEC 2010. Bases 2010. En millones de euros.....	25
Figura 12. Exportaciones de bienes y servicios (% del PIB).....	27

RESUMEN

En el mundo hay una gran diversidad de tipos impositivos y la variación entre ellos no deja de ser asombrosa. Los tipos impositivos son unas de las maneras por las que se nutre el Estado para poder desarrollar sus funciones. Con este trabajo se intenta tener una idea más clara sobre los paraísos fiscales y de los efectos que ellos ocasionan no solo en el propio paraíso fiscal sino en el resto de países, y especialmente en España. El trabajo también pretende analizar la facilidad con la que se crea una empresa offshore, la evasión de impuestos y las posibles medidas para evitar la evasión fiscal. La información recopilada es de diferente índole: legislativa, económica, fiscal, histórica y geográfica.

Los centros financieros offshore si se gestionan adecuadamente, pueden contribuir al crecimiento económico de la región en la que se establecen, pero constituyen una puerta abierta a la evasión fiscal en los países de origen.

Palabras clave

Offshore Paraíso fiscal Triángulo Comercial

Abstract

There is a great variety of tax rates In the world a and the variation between them continues to be amazing . Tax rates is one of the ways by which the State to exercise feeds . This paper attempts to have a clearer idea about tax havens and the effects they cause not only in the tax haven itself but in other countries and especially Spain. This document has research in the field of: legislative, economic, fiscal, historical and geographical. The data to date are mainly from 2013 to 2014 although sometimes we go back to earlier dates.

If the offshore financial centers are properly managed, they can contribute to economic growth in the region established, but today they are used to tax evasion.

Keywords

Offshore Tax Haven Triangular Trade

INTRODUCCIÓN

Offshore, una palabra anglosajona que significa alejado de la costa o mar adentro. Esta palabra se aplica a diferentes tipos de actividades que se realizan en alta mar como por ejemplo la explotación de plataformas petrolíferas o de obtención de energía eólica.

En el lenguaje financiero se utiliza el término offshore, metafóricamente, para describir cualquier actividad económica o inversión que se realiza fuera del propio país de residencia. Se puede tratar de productos muy variados: cuentas bancarias, pólizas de seguros, inversiones inmobiliarias, sociedades extranjeras, fondos de inversión, etc. Para nuestro caso una actividad offshore es cualquier inversión que realice un español residente en España fuera del territorio nacional.

Desde los años ochenta, se fue restringiendo la aplicación del término offshore a determinados tipos de negocios. Para hablar de una inversión extraterritorial se debe producir en algún país o territorio que ofreciera determinadas ventajas con respecto al propio lugar de residencia. Hablamos de beneficios fiscales, facilidad de trámites para constituir sociedades, estrictas leyes de privacidad o de secreto bancario entre otros.

La mayoría de estas condiciones se da en los paraísos fiscales, con el tiempo este término ha pasado a autodenominarse jurisdicciones o centros financieros offshore. De este modo, en la actualidad, la palabra se emplea para describir a toda la industria y a la oferta de servicios que se ha desarrollado alrededor de los paraísos fiscales y otros territorios de baja tributación.

Uno de los problemas que más preocupa a la sociedad es la crisis financiera y económica que se ha desatado en los últimos años, que en la actualidad ha generado enormes déficits presupuestarios en muchos países y ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar las balanzas fiscales. Por ello, la mayoría de gobiernos han impulsado soluciones diversas para equilibrar los presupuestos públicos.

Al mismo tiempo, las sociedades offshore han aumentado su presencia en la sociedad, ya que las grandes fortunas han visto peligrar su patrimonio y la mejor opción que han encontrado para no abonar los impuestos exigidos ha sido recurrir a paraísos fiscales. Este desvío de grandes caudales de dinero ha hecho que los pequeños empresarios y los ciudadanos de a pie hayan tenido que pasar a soportar una mayor carga porcentual de recaudación. Y el resultado final ha sido un aumento escalonado de impuestos y una caída importante en los recursos públicos

El objetivo de este trabajo es el análisis de las sociedades offshore y todo lo que conlleva tanto para el país de residencia como para el paraíso fiscal en el que se encuentre. Trataremos también de evaluar los progresos que han tenido este tipo de sociedades en el ámbito europeo y nacional.

Junto con lo anterior intentaremos explicar el funcionamiento que tienen estas sociedades y qué tipo de clientes se ven más interesados en cómo se puede formar una entidad offshore. Lo haremos también analizando las distintas formas con las que se pueden traspasar los capitales por nivel de privacidad.

A medida que hemos ido desarrollando el trabajo nos hemos dado cuenta de lo complicado que es elaborar una investigación en el tema de los paraísos fiscales. El tema toca

diferentes ámbitos de conocimiento, fiscal, económico, financiero, jurídico, pero donde más duro se nos hizo continuar fue en ante la numerosa regulación fiscal existente sobre paraísos fiscales y que no es de las ramas más allegada a nuestra carrera. Intentar comprender la legislación o desglosarla se nos ha hecho una tarea de lo más compleja. El segundo punto en donde hemos tenido más dificultad ha sido a la hora de encontrar información contrastada sobre el número y características de las empresas offshore existentes.

No obstante, a pesar de las dificultades que hemos encontrado, el trabajo se nos ha hecho bastante interesante. Ha sido un trabajo del que nos sentimos orgullosos porque hemos aprendido mucho de un tema que se encuentra a la orden del día. Además, nos ha ayudado mucho a entender cómo funciona a nivel internacional la fiscalidad y qué organismos regulan el sistema tributario internacional y cómo de algún modo intentan frenar esa evasión fiscal que tanto nos afecta a todos.

Los paraísos fiscales se han convertido en uno de los principales problemas de la sociedad, pero al mismo tiempo han pasado a convertirse en una herramienta muy útil para algunas empresas de los países desarrollados. De hecho, los paraísos fiscales son más utilizados desde los países desarrollados dado el gran número de clientes que puede haber en ellos.

CAPÍTULO 1. SOCIEDADES OFFSHORE

1.1. DEFINICIÓN

Una sociedad offshore es una empresa cuya característica principal es que está registrada en un país en el que no realiza ninguna actividad económica. Los países en los que están radicadas suelen ser paraísos fiscales, para beneficiarse de las ventajas fiscales que éstos ofrecen. Las personas extranjeras que controlan la sociedad utilizan el paraíso fiscal como domicilio legal.

Como hemos mencionado en el párrafo anterior para que una sociedad offshore funcione, lo esencial es encontrarse en un paraíso fiscal. Por lo que, si definimos un paraíso fiscal, la mejor definición que hemos encontrado es la siguiente (Román, 2016): *“Un paraíso fiscal es un país que exime del pago de impuestos a los inversores extranjeros que mantienen cuentas bancarias o constituyen sociedades en su territorio”*.

En dichos países suelen convivir dos sistemas fiscales diferentes. Mientras los ciudadanos y empresas residentes en el propio país están obligados al pago de sus impuestos como en cualquier otro lugar del mundo, los extranjeros gozan en la mayoría de los casos de una exención total, o al menos de una reducción considerable de los impuestos que deben pagar. Esto es así, siempre y cuando no realicen negocios dentro del propio paraíso fiscal.

La mayoría de los países que se dedican a fomentar su estatus de paraíso fiscal lo que buscan es reforzar su economía a través de las divisas extranjeras. Son mayormente países con pocos recursos que han visto que la única forma de subsistir es la industria financiera.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE UNA ENTIDAD OFFSHORE

Los paraísos fiscales buscan atraer a inversores de otros países con el aliciente de bajas tasas impositivas y garantizando la protección del cliente y de sus depósitos. Esto es lo que más seduce a los grandes inversores ya que en sus países de origen pueden llegar a pagar impuestos muy elevados debido a sus grandes ingresos o a sus abundantes propiedades. Como

bien menciona Amigot (2014), España es uno de los países con unos impuestos más altos, pero de los que menos recauda, más adelante haremos mucho más hincapié en este tema.

En la estadística hecha por Eurostat en el año 2014 se puede observar los impuestos que se llegan a pagar y la recaudación que se puede llevar a cabo con ellos. Podemos hacer una breve comparación entre España y los demás países europeos. La mayoría de los países pagan un porcentaje de impuestos tanto directos como indirectos muy elevados que van desde el 21% al 54%. Con estos datos vemos claramente el porqué del desvío de capitales hacia paraísos fiscales a través de sociedades offshore, esto no quiere decir que justifiquemos dicho acto.



Figura 1. La paradoja Fiscal Española: Impuestos altos y poca recaudación.

Fuente: Eurostat, Amigot (2014)

A continuación, vamos a enumerar las características más generales que se pueden encontrar en una entidad offshore:

-Bajos o nulos impuestos para los residentes y no residentes: en el caso de los no residentes, estos casi no pagan impuestos salvo los derivados de la administración, es decir la inscripción y mantenimiento de la sociedad. Sin embargo, si nos centramos en los residentes, puede ocurrir que estos sí paguen impuestos elevados, ya sean directos o indirectos.

-Secreto Bancario y comercial establecido por la ley: todos los datos de la sociedad y también los de los socios y propietarios se mantienen en secreto. Un dato importante a mencionar es que en muchos países se castiga con la cárcel el quebrantamiento del secreto bancario. Si nos ponemos a elegir una característica que llame más la atención en una offshore, sin lugar a dudas esta es una de las más llamativas.

-Legislación financiera y comercial atractiva: se exigen pocos requisitos para la admisión de fondos y para el establecimiento de compañías. Esto lo explicamos con mucho más detenimiento más adelante.

-Inexistencia de control de cambios y libertad total de movimientos de capitales.

-Regulación y control administrativos escasos, incluyendo poca regulación bancaria: en algunos territorios lo que más llama la atención es que los centros bancarios son de primer orden y cuentan con personal muy cualificado.

-Sistema jurídico flexible: las offshore en su gran mayoría se basan en un sistema jurídico anglosajón el cual es muy conveniente para los negocios y para establecer las llamadas "trust" o sociedades fiduciarias. Exactamente "trust" va dirigido a los profesionales que son una especie de intermediario financiero los cuales administran los bienes en beneficio de terceras personas, normalmente familiares o allegados. Este nunca podrá revelar bajo secreto profesional la identidad de los participantes. El "trust" es el propietario legal pero no el beneficiario.

-Estabilidad política y económica: una sociedad offshore se protege a sí misma de cualquier tipo de problema con mucha más facilidad ya que sobre ella prevalece las leyes de su jurisdicción y no del lugar donde realiza los negocios. Si el inversor tiene poca confianza en el paraíso fiscal, provocará una salida de todas sus inversiones a otros países más estables.

-Poseen buenas comunicaciones: Se puede contactar fácilmente con el banquero y con el personal que llevan las inversiones.

-El personal es especializado: Hablan varios idiomas y son expertos en finanzas internacionales.

Todos estos puntos son las características por las que los contribuyentes se ven atraídos a crear una sociedad offshore evitándose así el pago de los impuestos en sus respectivos domicilios y obteniendo también los grandes beneficios que les ofrece los paraísos fiscales.

1.3. VENTAJAS DE ESTAR EN OFFSHORE

Junto con las características anteriores hemos localizado unas pocas ventajas que también se les puede atribuir a este tipo de sociedades:

- Protección del patrimonio
- No hay que realizar altos desembolsos de capital social
- No es obligatoria la presentación de contabilidad y auditorías.
- Sociedades offshore sin desplazamientos.
- No hay pagos de seguros sociales.
- Pocos requisitos para la imposición de dinero en el banco.
- No hay restricción por la nacionalidad del inversor.
- No tienen tratados de información fiscal con otros países.
- Apertura de cuentas bancarias sin desplazamientos.
- Apoyo a PYMES con leyes favorables para su desarrollo.

1.4. DESVENTAJAS DE ESTAR EN OFFSHORE

Los paraísos fiscales son una mala imagen para las empresas que hacen uso de ellas. Por otro lado, las medidas legales tomadas con la intención de dificultar la salida de capitales hacia estos territorios tampoco han dado los resultados esperados. A esto, se une la falta de consenso entre los distintos organismos internacionales y países para determinar qué es y qué no es un paraíso fiscal, lo que se convierte en otra traba para la lucha contra estos. Toda esta confusión sobre la lista de paraísos fiscales afecta de manera directa a la reputación de una empresa, debido a que este es un tema candente entre la opinión pública en la actualidad.

Aunque algunas sociedades offshore puedan ser una buena inversión, la verdad es que también presentan dificultades o riesgos. En ocasiones es apropiado asistir personalmente al territorio en que se tenga la inversión a pesar de que como hemos dicho anteriormente se puede hacer a distancia. A esto se une a veces una falta de servicios importantes, ya que si nos creamos una cuenta bancaria offshore ésta va a ser más costosa de mantener que una cuenta normal, ya que al ser un servicio a distancia los gastos en comisiones o cualquier servicio de mensajería van a ser importantes. Lo que en la mayoría de los casos lleva a que las empresas offshore sólo sean viables cuando se trata de inversiones a largo plazo y en importes muy elevados.

En algunos casos la estructura societaria que se adopta es compleja y con costes importantes los cuales pueden afectar seriamente a la rentabilidad de una inversión y con mucha más frecuencia a las que son a largo plazo.

Todo lo anterior viene a decir que los servicios offshore están enfocados más para grandes inversiones.

1.5. SERVICIOS FINANCIEROS DE LOS CENTROS FINANCIEROS OFFSHORE

A todo el conjunto de países que ofrecen grandes ventajas fiscales se les suele llamar comúnmente Centros financieros Offshore o de una forma más simplificada CFO y para conocer un poco más sobre ellos podemos destacar los servicios siguientes:

-Banca internacional: En este tipo de banca cualquier persona o sociedad de cualquier lugar del mundo puede colocar sus inversiones en la banca del centro offshore, ya sea por encubrir sus activos o por el mero hecho de invertir en los paraísos fiscales.

-Servicios centrales: La constitución de una sociedad en un CFO tiene ventajas legales y tributarias. Algunas empresas optan por establecer su oficina central en un CFO, y las filiales de la sede offshore se encargan de realizar las actividades sujetas a la legislación nacional. Como claro ejemplo podemos poner a las empresas del IBEX 35, que tenían 810 empresas registradas en territorios de baja tributación en 2013. Un total de 34 de las 35 empresas españolas que cotizan en el IBEX-35 tienen filiales en paraísos fiscales, según los datos hechos públicos por el Informe de Oxfam Intermón (2015).

-Financiamiento estructurado: Muchos "Hedge Funds" o fondos de alto riesgo, utilizaron offshore para sus actividades fuera del balance, como los denominados vehículos para fines especiales o de inversión estructurada. Se financiaron en mercados financieros offshore y compraban activos onshore, es decir sociedades que están en el país de residencia, donde se obtienen los recursos económicos y procesos de productividad.

-Sistemas de inversión colectiva: Los fondos CFO se unen a otros fondos para optar por un fondo de mayor capital y estos fondos se gestionan por fondos onshore. En la unión de fondos se pueden pedir préstamos offshore y préstamos onshore. En otras palabras, el dinero

que se encuentra en los CFO y el dinero que se encuentra en el lugar onshore se pueden unificar para pedir un préstamo en mejores condiciones de las que tendría pidiendo el mismo préstamo, pero sin unificar los diferentes capitales de los centros offshore y onshore.

CAPÍTULO 2. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS PARAÍOS FISCALES

2.1. EVOLUCIÓN

Como en todo tipo de negocio los consumidores van cambiando de gustos según avanzamos en el tiempo, ya sea en un negocio dedicado a la industria textil o en una multinacional que destina su producción al mercado de la telefonía móvil. Todos estos tipos de negocios han evolucionado en los últimos años, y no solo en el tema de innovación o mercados a los que abarcan, sino también en sus características financieras, estructura societaria, deslocalización, rendición de cuentas anuales, etc. En resumen, nos encontramos ante un fenómeno de globalización financiera.

La mayoría de las grandes empresas han tenido unos beneficios desorbitados, lo que les ha llevado a pensar en la mejor manera de proteger su patrimonio. De esta forma han aparecido las sociedades offshore, las cuales han tenido que ir adaptándose al cambio de las nuevas compañías que, rozando el límite de la ley, demandan formas innovadoras de “protección fiscal”. Por lo que continuamente aparecen nuevos esquemas offshore dirigidos a cada país y cliente, es decir los servicios de una sociedad offshore varían según el nivel de desarrollo del país que proceda.

En resumen, de lo que estamos hablando es de la llamada globalización financiera, tal como plantea Figueroa et al. (2014): *“La globalización financiera favoreció a través de la innovación financiera la desregulación de los mercados y el desarrollo de las TIC. Donde las fronteras fiscales nacionales se diluyen, los paraísos financieros profundizan sus acciones con un margen de libertad cada vez más amplio y unos costes mucho más bajos a medida que pasa el tiempo, todo ello para acentuar el desvío de capitales hacia su territorio”*.

Para lograr estos objetivos entra en juego el asesor o intermediario financiero cuya función es buscar la mejor combinación legal posible para conseguir los objetivos anteriores.

Como no todos los centros offshore pueden hacerse cargo de tal enorme cantidad de clientes que existe, cada paraíso fiscal se ha especializado en un sector, como, por ejemplo: las Islas Vírgenes Británicas y Panamá están especializados en la creación de empresas pantalla, para el trust más vale ir a las Islas Caimán o para establecer una fundación para ocultar sus capitales se recomienda Liechtenstein. La diversificación de servicios es un factor importante en las estrategias de los centros offshore.

En general, para la protección de bienes los CFO ofrecen lo siguiente:

-Compañías instrumentales o compañías pantalla para ahorrar impuestos en transacciones comerciales internacionales o en licencias de patentes o derechos de propiedad intelectual.

-Compañías de célula protegida o fondos de expertos, para gestionar fondos de inversión.

-Sociedades holding o centros de dirección o coordinación (como en algunas jurisdicciones onshore, y entre ellas Holanda y España).

-Productos bancarios tradicionales, incluyendo el establecimiento de bancos, compañías de seguros y fondos de inversión.

En resumen, la tendencia general es intentar ofrecer servicios a la medida a los nuevos tipos de clientes y a las nuevas necesidades, además de los servicios tradicionales.

2.2. OFFSHORE A NIVEL MUNDIAL

Los Centros financieros offshore son un claro reflejo de los graves problemas generados por la falta de transparencia y regulación que acompaña a una globalización desenfrenada, como la evasión fiscal y el lavado de dinero. Por esta razón, varios organismos internacionales, como el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) y el Foro Mundial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), han puesto en marcha o han reactivado varias iniciativas para reforzar las políticas de regulación financiera y tributaria con las que operan los centros financieros offshore.

No existe a nivel internacional una definición clara de qué se entiende por paraíso fiscal. Aún más podemos decir que el concepto de paraíso en los últimos años ha variado sustancialmente. El efecto fundamental de ser considerado un país como paraíso fiscal, es la aplicación automática de las cláusulas anti elusión, previstas en las legislaciones de cada país.

Según la definición de la OCDE de 1998, cuatro son los factores clave para determinar si una jurisdicción es un paraíso fiscal:

a. Si la jurisdicción no impone impuestos o éstos son sólo nominales. La OCDE reconoce que cada jurisdicción tiene derecho a determinar si imponer impuestos directos. Puede que no haya impuestos directos, pero sí indirectos.

b. Si hay falta de transparencia.

c. Si las leyes o las prácticas administrativas permiten una falta de información para propósitos fiscales con otros países en relación con contribuyentes que se benefician de los bajos impuestos.

d. Si se permite a los no residentes beneficiarse de las rebajas impositivas, aun cuando no desarrollen efectivamente una actividad en el país.

No existe una lista de paraísos fiscales unificada, ya que cada país u organización aplica sus propios criterios de valoración, muchas veces con un grado de subjetividad importante. La clasificación más conocida es la efectuada por la OCDE.

A pesar de todas las iniciativas llevadas a cabo por estas instituciones no logran erradicar los paraísos fiscales y con ellos los Centro Financiero Offshore (CFO).

La lista de paraísos fiscales de la OCDE fue elaborada por primera vez en junio del año 2000 incluyendo 31 países y se ha ido actualizando en diversas ocasiones. En 2011 se consideraban como tales solo Naurú y Niué (Anexo I).

Esta primera lista ha ido cambiando poco a poco por distintas razones. Los primeros países en salir de la "lista negra" fueron Chipre, Malta, Mauricio y Seychelles, este último es un centro offshore muy conocido por lo que su salida de la lista fue muy sorprendente.

Para abandonar dicha lista se exigen al menos 12 convenios bilaterales firmados, y como consecuencia algunas jurisdicciones han abandonado el calificativo de paraíso, tales como Gibraltar o Jersey. Se usaron también acuerdos, que en algunas ocasiones las realizaban las propias jurisdicciones offshore o con territorios de escasa relevancia fiscal como Groenlandia.

Para afianzar los acuerdos las OCDE creó la llamada lista gris o también "otros centros financieros" que se comprometen a mejorar la transparencia e intercambio de información, y que ya no se consideraban exactamente como paraísos fiscales.

En capítulos siguientes ampliaremos este tema con una lista más completa junto con la ley que regula dicha lista.

2.3. OFFSHORE EN EUROPA

En Europa, a pesar de las iniciativas de la OCDE como mencionamos antes, siguen existiendo paraísos fiscales. Principalmente son aquellos con una tributación efectiva o nominal mucho menor que en el país de origen. Por ejemplo, Alemania considera países de baja tributación aquellos países en los que el tipo aplicable sea inferior al 30 por 100.

La lista de paraísos que hemos recopilado en el Anexo I se puede observar los territorios que se consideran paraísos fiscales en todo el mundo, aunque tal como decíamos, en la actualidad, la OCDE solo considera como tales a dos de ellos, Nauru y Niue.

A continuación, hacemos un breve resumen de algunos de los principales paraísos fiscales en Europa.

Suiza (La Confederación Helvética) podría considerarse como asilo de personas ricas y el paraíso fiscal por excelencia. La Confederación Helvética ha disfrutado de un estatuto sumamente restrictivo para los residentes extranjeros aceptando sólo a las grandes fortunas. A pesar de ello sigue siendo un atractivo importante para la evasión fiscal. Los bancos suizos son los más caros. Este sector constituye un 5,8% del PIB en 2012 publicado por Nguyen (2014). Dispone de dos grandes entidades Union des Banques Suisses y Crédit Suisse junto con 375 bancos e innumerables bancos privados y filiales en el extranjero. Según Tahiri y Pastrana (2013) el 25% de los patrimonios extranjeros del planeta está en Suiza. La presión fiscal es similar a la de otros países de la UE, es decir un residente paga impuestos locales, cantonales y federales que pueden superar alrededor del 30% sobre sus ganancias con independencia de la fuente. Existe también un impuesto sobre las ganancias de capital (intereses y dividendos) de un 35%. Pero con algunos acuerdos se puede evitar la doble imposición y en consecuencia el pago de impuestos. La elusión de impuestos no está perseguida por la ley, pero sí el fraude fiscal así como la falsificación de documentos. El gobierno está aplicando nuevas leyes para perseguir el blanqueo de dinero, como por ejemplo que los bancos deben denunciar a los clientes sospechosos, los tribunales suizos pueden cooperar con otros países en la persecución del crimen y el gobierno puede confiscar fondos depositados en los bancos suizos por criminales.

Mónaco es un pequeño principado que cuenta con unos 43 bancos los cuales poseen 300.000 cuentas bancarias con aproximadamente unos 60.000 millones de euros en depósito. Según Galán (2012), en Mónaco los servicios financieros son el 15% de la riqueza, siendo estos de 75.000 millones de euros. Hay registradas alrededor de 1500 empresas y su legislación admite la creación de "trust" pero con la condición de que cumplan una serie de requisitos. Los residentes no pagan impuestos desde los años 70 ni sobre los beneficios de inversiones ni hay impuestos de sucesión. Los impuestos que pagan los ciudadanos monegascos y los extranjeros residentes son bajos. Las únicas dificultades para crear sociedades de domicilio para no residentes son que hay que desembolsar una gran cantidad de dinero, alquilar una oficina y nombrar un director local.

Luxemburgo, es un centro financiero de primer orden con cerca de 200 bancos. Es uno de los primeros centros bancarios del mundo y posee servicios financieros completos. Es el mayor país europeo emisor de fondos de inversión y el segundo en el mundo. Posee muy buena legislación y reputación contra el blanqueo de capitales. No hay impuestos en origen sobre ganancias de capital y posee tratados sobre doble imposición con numerosos países. A pesar de

que el secreto bancario ha ido desapareciendo y de que han perdido importantes capitales en sus bancos, siguen atrayendo capitales por las numerosas novedades en sus servicios financieros. Ofrecen secreto bancario parecido al suizo, es decir solo se levanta si se sospecha un delito fiscal o por una persecución criminal. El sector financiero en Luxemburgo representa el 27 % del PIB y el volumen de depósitos domésticos supone el 500 % de su economía.

Finalmente, el último paraíso que vamos a mencionar es el principado de Liechtenstein donde la fuente más importante de riqueza es la banca y los servicios de administración de empresas. Según el Ministerio de Asuntos Exteriores (2016) la renta per cápita en 2010 es de 48.000 CHF y el sector financiero supone la tercera parte del PIB. Las ventajas que ofrece este paraíso fiscal son muy numerosas: su situación geográfica, legislación fiscal y societaria favorable para los negocios, estabilidad política, libertad de cambios y movimientos de capitales y buenos servicios bancarios con un alto grado de confidencialidad. El secreto bancario es mucho más fuerte que en Suiza y solo se levanta si existe probabilidades de persecución criminal. Aunque están obligados a registrar las identidades de los cuentacorrentistas, no permiten que esta información se haga pública. Otro atributo que se le puede dar a este país es el de su opacidad a las investigaciones judiciales de otros países. Es famoso también por haberse visto envuelto en numerosos escándalos internacionales.

Estos países a pesar de que algunos hayan salido de la llamada "lista gris" siguen siendo un atractivo importante para beneficiarse fiscalmente, tal como mencionamos anteriormente.

2.4. PARAÍDOS FISCALES SEGÚN LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Tienen la consideración de paraíso fiscal los países y territorios que se determinen reglamentariamente por el Ministerio de Hacienda (AEAT, 2016), tomando como punto de partida los países indicados en el Real Decreto 1080/1991 de 5 de julio, (por el que se determinan los países o territorios), artículo 1; redacción Real Decreto 116/2003 de 31 de enero, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes). En la primera redacción fueron 48 los países enumerados:

— En Europa:

Isla de Man; I. de Guernesey y de Jersey; Principado de Andorra; Gibraltar; Gran Ducado de Luxemburgo; Principado de Liechtenstein; Principado de Mónaco; República de San Marino; República de Malta; República de Chipre.

— En América:

Anguilla; Antigua y Barbuda; Las Bahamas; Barbados; Bermudas; Islas Caimanes; Antillas; holandesas; Aruba; República de Dominica; Granada; Jamaica; Montserrat; San Vicente y las granadinas; Santa Lucía; Trinidad y Tobago; Islas Vírgenes Británicas; Islas Vírgenes de EEUU; República de Panamá; Islas Turks y Caicos; Islas Malvinas.

— En África:

República de Liberia; República de Seychelles; Islas Mauricio.

— En Asia:

República Libanesa; Reino Hachemí Jordano; Emirato de Bahrein; Emiratos Árabes Unidos; Sultanato de Omán; Macao; Hong-Kong; República de Singapur; Sultanato de Brunei; Islas Marianas.

— En Oceanía:

República de Naurú; Islas Salomón; República de Vanuatu; Islas Fiji; Islas Cook.

La Ley 36/2006, Disposición Transitoria 2, señala que “en tanto no se determinen reglamentariamente los países o territorios que tienen la consideración de paraíso fiscal, tendrán dicha consideración los países o territorios previstos en el artículo 1 del RD 1080/1991. Dejarán de tener la consideración de paraíso fiscal aquellos países o territorios que firmen con España un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información, o un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria en el que expresamente se establezca que dejan de tener dicha consideración, desde el momento en que estos convenios o acuerdos se apliquen”. Se afirma también, a modo de cláusula de “recaptura”, que los países o territorios a los que se refiere el párrafo anterior volverán a tener la consideración de paraíso fiscal a partir del momento en que tales convenios o acuerdos dejen de aplicarse.

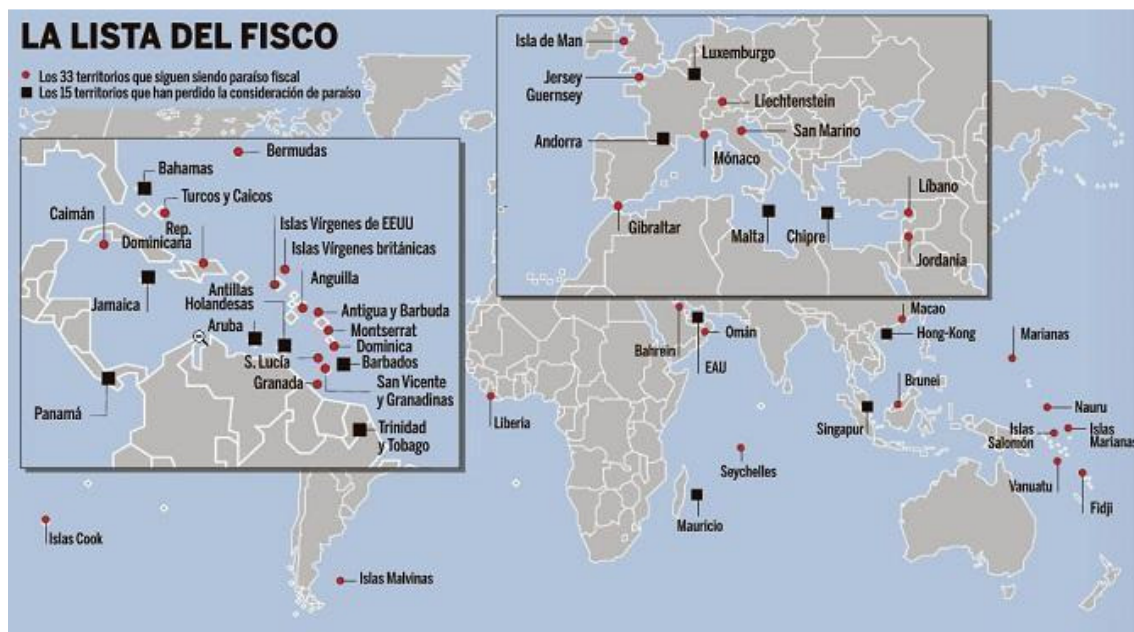


Figura 2. Lista de paraísos Fiscales según legislación española

Fuente: Expansión (2015)

Han dejado de ser paraísos fiscales los siguientes:

- Aruba (BOE, 23-11-2009).
- Andorra (BOE, 23-11-2010).
- Bahamas (15-07-2011).
- San Marino (6-06-2011).
- Bermuda (rubricado).
- Islas Caimán (rubricado).
- Islas Cook.
- Santa Lucía Vicente y las Granadinas.
- Islas del Canal (Isla de Man, Guernsey) y Gibraltar.
- Panamá (2011).
- Sultanato de Omán (2015)

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DE LAS ENTIDADES OFFSHORE

3.1. CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD OFFSHORE

Las principales funciones de una offshore es la de asumir la propiedad legal de las posesiones de una persona física o jurídica. La forma más habitual de hacerlo es la de poner a nombre de una sociedad offshore propiedades como por ejemplo las cuentas bancarias, inversiones, casas, buques o automóviles.

Las compañías offshore se forman y se inscriben en un registro a través de abogados y agentes especializados, acreditados ante la jurisdicción offshore correspondiente. El agente de formación de compañías, residentes en el paraíso fiscal, puede ser contactado por carta, teléfono o correo electrónico. Como en el caso de la apertura de cuentas bancarias, casi todas las operaciones pueden hacerse desde casa y muchas de ellas en línea a través de Internet.

Las actas de constitución, Artículos y Estatutos indican las características de la sociedad, sus objetivos, sean amplios o estrictos, sus propietarios o beneficiarios y sus gestores o directores, reales o por encargo. En dicha acta se indican el objeto social de la compañía, que puede estar restringido a una sola actividad o, dependiendo de la jurisdicción, extendido a cualquiera que sea lícita. Los artículos indican la razón por la que se constituye la empresa y quiénes forman la sociedad. Estos representan un contrato entre los accionistas y los gestores. Especifican de forma básica la estructura y la dirección de la empresa y cuántos gestores la forman.

Los propietarios son los accionistas de la sociedad, no sus administradores. Estos se ocupan de llevar los papeles, preparan las cuentas y las reuniones anuales de los accionistas, donde sea necesario, y representan al propietario o propietarios auténticos ante las autoridades del enclave. Dependiendo de las jurisdicciones puede existir un único accionista.

En estructuras complejas, los accionistas pueden ser otras empresas o "trust" y también lo pueden ser fiduciarios o testaferros de terceras personas. Incluso los directores que residen en las jurisdicciones offshore pueden actuar en nombre de terceras personas. En algunas jurisdicciones permiten acciones al portador que vuelven opaco el esquema por lo que se garantiza la máxima opacidad y protección, aunque en algunos países se han eliminado este tipo de acciones.

El nombre de la sociedad debe ser aprobado por el Secretario del Registro de Compañías de la jurisdicción correspondiente. En ciertas jurisdicciones es obligatoria la inclusión en el nombre de la empresa las palabras: "International", "Investment", "Bank", "Trust", "Insurance" o "Holding" que pueden estar sujetas a determinados requisitos, tales como licencias especiales o capitales mínimos de constitución de constitución.

Lo llamativo de este tema es que el negocio principal de estas empresas es constituir sociedades, no defender al cliente ante las autoridades de allí donde resida.

3.2. USUARIOS DE SOCIEDADES OFFSHORE

3.2.1. Usuarios más comunes

Como bien se ha podido ver en los últimos meses, los usuarios de este tipo de sociedades son innumerables, ya sean desde grandes multinacionales hasta pequeñas y medianas empresas comprometidas en operaciones de exportaciones e importación. Un ejemplo sería el caso de Coca-Cola que posee filiales registradas en paraísos fiscales por razones

comerciales o para ahorrar impuestos. Aparecen también grandes fortunas familiares, famosos deportistas, ejecutivos que trabajan en el exterior y pequeños inversores que buscan evitar pagar impuestos.

Antes de llegar al paso de la creación de una sociedad offshore, lo que normalmente se suele hacer es lo siguiente:

Buscar asesoramiento financiero para poseer más información.

El siguiente paso que realizan es la diversificación de los bienes que poseen ya sean bienes inmuebles, bonos o acciones al igual que en los productos en los que se invierten.

Una vez hecho esto lo más normal es buscar un servicio offshore que en muchos casos los prestan los propios bancos como Santander o BBVA, es decir buscan una Planificación Fiscal Internacional.

Lo siguiente sería ocultar los bienes que posean a través de la deslocalización con los centros offshore, los cuales proporcionan para este objetivo un grado de opacidad que en algunos casos no es completa pero que en la mayoría sí son suficientes.

Con todo lo anterior los usuarios podrán decidir a qué paraíso fiscal deben acudir, por lo general suele ser por cercanía geográfica, el idioma o cultura.

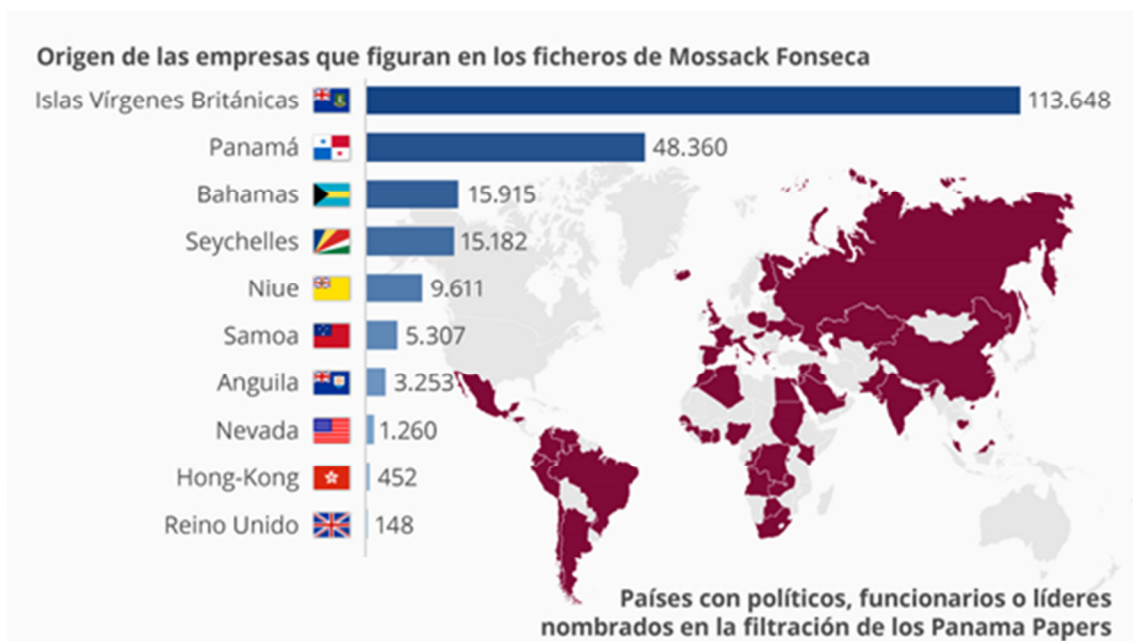


Figura 3. Principales paraísos fiscales según los papeles de Panamá

Fuente: ICIJ, The Panama Papers (Jenik, 2016)

Gabriel Zucman en un artículo escrito por Andy Robinson (2014) explica cómo calcular el dinero que se traslada de cada país al mundo offshore: *“Yo lo calculo comparando los activos financieros -principalmente bonos y acciones- de un país con su pasivo. La discrepancia entre estas dos cifras es el dinero que desaparece en el mundo offshore. Y está subiendo mucho. En el 2008 eran 4,5 millones y ahora son 7,5 billones. Es más, probablemente lo estamos infravalorando porque no incluyen inmuebles ni obras de arte. Ahora es fácil invertir en el mercado inmobiliario de lujo en ciudades como Londres, sin pagar impuestos, utilizando shell*

companies (empresas pantallas) afincadas en las Islas Vírgenes Británicas, las Caimán, Bermudas y otras”.

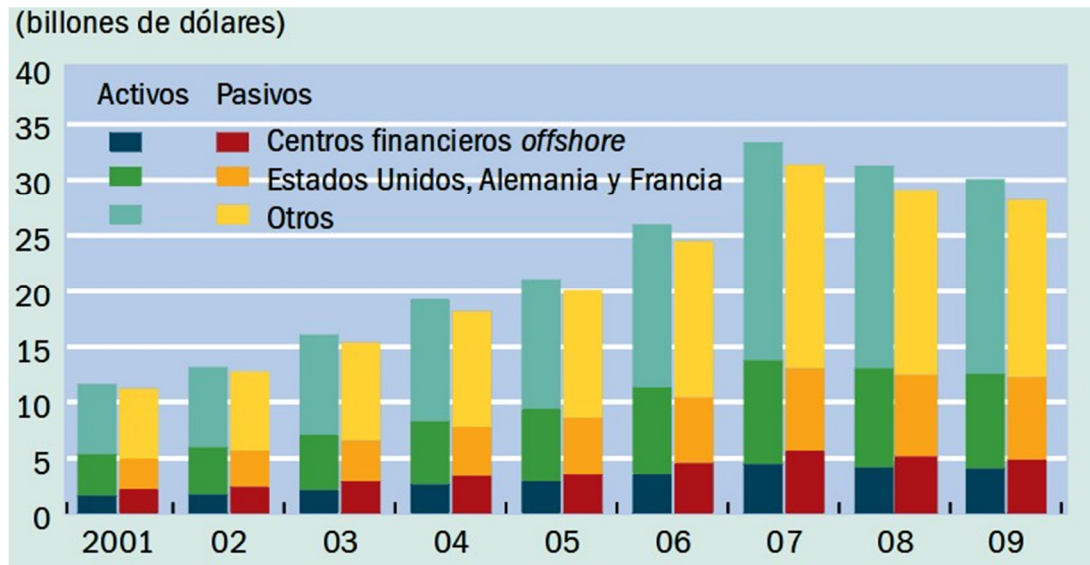


Figura 4. Activos y pasivos mundiales en centros financieros offshore.

Fuente: El Confidencial, (C.S., 2013)

Los centros financieros offshore mantienen capitales cada vez mayores de activos y pasivos mundiales. El diagrama de barras de la figura 4 nos indica la evolución, desde 2001 hasta 2009, en billones de dólares de los activos y pasivos de los tres grupos

- Centros financieros offshore.
- Estados Unidos, Alemania y Francia y como último grupo otros.
- Otros.

A lo largo del diagrama podemos ver dos etapas. Una primera etapa de crecimiento que va desde 2001 y finaliza el 2007. La segunda etapa (2008-2009) es de decrecimiento. Es llamativo comprobar que los Centros financieros Offshore son los únicos que tienen un pasivo mayor que el activo.

3.2.2. Españoles que se acogen

Muchas empresas de España ya sean financieras o no, operan en el exterior a través de jurisdicciones offshore.

La internacionalización de la economía española ha hecho que muchas entidades diversifiquen cada vez más su actividad en el extranjero y multipliquen su presencia en los paraísos fiscales. En la mayoría de los casos los objetivos más comunes son conseguir financiación, realizar inversiones y llevar a cabo sus actividades obteniendo los mayores beneficios posibles, pero con las menores responsabilidades fiscales.

Si ponemos un ejemplo de estas operaciones serían las de compra o de inversión en otras sociedades u operaciones conjuntas con otras empresas de otro país, que se realizan con territorios offshore por la inversión segura y con rentabilidad, lo más común es que las realicen en Iberoamérica, como por ejemplo en el Caribe.

Hay empresas españolas que no ven otro camino que el de operar con paraísos fiscales en busca de un ahorro fiscal ya que puede significar un desembolso importante a Hacienda con respecto a sus ganancias que éstas obtengan. Aunque también hay otras razones posibles, como puede ser el miedo a una hipotética nacionalización o confiscación de bienes.

Un estudio de Oxfam Intermón (2015) demostraba que las empresas del Ibex tienen 891 filiales en paraísos fiscales. Además, han aumentado el número de filiales en paraísos fiscales en un 44%, pasando de 561 en 2012 a 810 en 2013 y 891 en 2014. Lo que corrobora lo que anteriormente hemos dicho. Entran en juego también la presencia de los bancos, compañías de seguros y sociedades de intermediación financiera que adquieren otras empresas o que lanzan al mercado nacional fondos de inversión.

Los territorios offshore más utilizados por los españoles son las Islas Caimán, las Islas Vírgenes Británicas y Panamá, con unas inversiones de 3.080 millones, 2.543 millones y 1.787 millones respectivamente y todo ello debido a su baja tributación (C.S., 2013).

3.3. EFICACIA DE UNA SOCIEDAD OFFSHORE

En muchas jurisdicciones offshore o paraísos fiscales las rentas extranjeras no pagan impuestos, lo que las convierte en un lugar atractivo para los ingresos foráneos. Este entramado fiscal puede generar un ahorro del 20% al 40%, siendo este el mayor atractivo para las rentas más altas de los países desarrollados.

La clave de la eficiencia de las empresas offshore es la siguiente: La Triangulación comercial. La triangulación comercial es una de las ventajas de constituir una sociedad anónima en un lugar en donde los ingresos no están sujetos a impuestos o presentan una reducción considerable respecto al país de origen.

El término triangulación comercial indica que en tres puntos se produce comercio, cada uno de esos puntos son empresas: empresa de origen, empresa offshore y proveedor. Por lo pronto todo parece ser normal, pero ¿qué ocurre si las tres empresas son nuestras y aparentemente no lo parecen?.

La manera de generar el ahorro fiscal es que los gastos recaigan sobre la empresa onshore y los beneficios en la offshore. Entonces la empresa offshore debe vender a la onshore con un mayor margen de beneficio. Al tributar la mayor parte de los beneficios en la offshore hace que tributen a un porcentaje menor, mientras que la empresa onshore asumirá los beneficios reducidos a un mayor gravamen. Además, la offshore garantiza un secretismo ya que oculta la vinculación de los propietarios fuera del ámbito comercial.

Ejemplo del proceso:

Empresa A necesita comprarle materia prima a una empresa japonesa pero no lo hace directamente sino a través de una sociedad panameña. Entonces:

La empresa de panameña paga el precio de mercado a los japoneses, por ejemplo 10 millones. Luego la empresa española paga por ese mismo producto 100 millones a la empresa en Panamá. En ese mismo instante la diferencia entre los 100 millones y los 10 millones salen limpiamente del país y quedando todo bajo el mismo propietario, porque la empresa de Panamá y de España son de la misma persona.

	Anonimato	Desembolso mínimo de capital	Contabilidad obligatoria	Fiscalidad e impuestos (sobre los beneficios)	Bases y principios del ordenamiento Jurídico	Plazo de creación	Núm. mínimo de accionistas	Núm. mínimo de administradores	Se admiten las acciones al portaboard
Anguilla	✓	0 €	nunca	0 %	Común	2-3 días	1	1	si
Bahamas	✓	0 €	nunca	0 %	Común	10 días	1	1	no ¹
Belice	✓	0 €	nunca	0 %	Común	2-3 días	1	1	si
BVI	✓	0 €	nunca	0 %	Común	2-3 días	1	1	no ¹
Chipre	✓	0 €	si	12.5 %	Común	10 días	1	1	no ¹
Delaware	✓	0 €	nunca	0 %	Común	2 días	1	1	no ¹
Gibraltar	✓	0 €	si	10 %	Común	1 semana	1	1	no ¹
Florida	✓	0 €	nunca	0 %	US legal ³	3-4 días	1	1	no ¹
Hong Kong	✓	1 €	si	0 % ²	Común	1-2 días	1	1	no ¹
Letonia	✓	0 €	si	15 %	Común	3 días	1	1	no ¹
Libano	✓	0 €	nunca	0 %	Civil	2 días	3	1	no ¹
Santa Lucia	✓	0 €	nunca	0 %	Civil y Consuetudinario	1-3 días	1	1	no ¹
Malta	✓	240 €	si	5 %	Común	3 días	1	1	no ¹
Mauricio	✓	0 €	si	0 %	Común	1 semana	1	1	no ¹
Panamá	✓	0 €	nunca	0 %	Civil	3-4 días	1	3	si
Ras al-Khaimah	✓	0 €	nunca	0 %	U.A.E law ³	1-2 días	1	1	no ¹
Reino Unido	✓	1 GBP	si	21 %	Común	1-2 días	1	1	no ¹
Seychelles	✓	0 €	nunca ⁴	0 %	Común	1-2 días	1	1	no ¹
Singapur	✓	1 €	si	8.5-17 %	Común	1-5 días.	1	1	no ¹
Suiza	✓	100 000 CHF	si	8-35 %	Civil	10 días	1	1	si
San Vicente	✓	0 €	nunca	0 %	Común	2-3 días.	1	1	no ¹

Figura 5. Requisitos para crear una empresa offshore con cuenta bancaria.

Fuente: SFM (2016)

En la figura 5 podemos comprobar cuáles son los requisitos mínimos y el tipo de jurisdicciones que afectan a los diferentes países para la creación de una sociedad offshore. El desglose nos ayuda a comparar los diferentes países para saber cuál tiene mejores condiciones. Como datos llamativos podemos observar:

- La variación del desembolso mínimo que oscila entre 0 y 100.000 CHF.
- La creación de una empresa puede tardar de 1 día a 10 dependiendo del país.
- Algunos piden contabilidad y otros no.
- El impuesto varía de 0-35%.

- En algunos países piden un mínimo de 3 accionistas y administradores.
- Las acciones al portador no siempre se permiten.

En cierto modo el secreto bancario es una subvención disfrazada porque proporciona a los bancos offshore una ventaja competitiva. Un ejemplo de esto sucede con la falta de normas medioambientales que permiten a las empresas contaminantes ser más competitivas.

3.4. REQUISITOS PARA CREAR UNA SOCIEDAD OFFSHORE EN ESPAÑA

Siguiendo los objetivos que nos hemos marcado en este trabajo, queremos entender los incentivos que llevan a algunas empresas decidir optar por la vía offshore. Según las fuentes consultadas (Martínez, 2009; SFM, 2016), el primer paso para crear una empresa offshore es crear una cuenta bancaria en el centro offshore. Hay varias formas de crearse una cuenta. Hoy en día puede crearse sin salir de España, a través de: internet, correo, fax e incluso alguno de nuestros bancos. Ahora bien, para poder crearse la cuenta a distancia debe hacerse una transferencia para cubrir el mínimo y esto se consigue a través de una transferencia o de un cheque bancario. Hay asesores, trustee o fiduciario, que por 520 euros pueden crear una cuenta.

Al abrir una cuenta hay que crear un documento que guardará nuestro abogado en el que se especificará los procesos que se llevarán a cabo en ciertas situaciones: fallecimiento, herencia, etc. La información solicitada suele ser:

- DNI y pasaporte.
- Domicilio personal y postal.
- Profesión y lugar en el que se trabaja.
- Datos bancarios.
- Firma.
- Pruebas de procedencia del dinero verificada por “compliance officer”

Esta última se debe al Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Lo más importante en la verificación es el punto de partida del dinero y de salida, ya que en la mayoría de las situaciones del offshore es el mismo. Para probar la procedencia del dinero usan: facturas, escritura de constitución de la sociedad, pedidos, extractos de cuentas, albaranes, o notas de entrega. A las entidades financieras se les obliga a tener a un especialista en la detección del blanqueo de dinero. Las pruebas de procedencia del dinero deben conservarse 5 años.

Las empresas offshore requieren de una auditoría externa para comprobar si el sistema de prevención del blanqueo de capitales se aplica correctamente (“due diligence”).

La cantidad de dinero que se pide para crear una cuenta en el exterior varía mucho dependiendo de lo que se busque. Por ejemplo, esta cantidad es de 3.000 euros en Jersey siempre que se garanticen pagos periódicos, o en el caso de un trust oscila entre 200.000-300.000 euros (Martínez, 2009).

Es recomendable comenzar con una cuenta única pues los costes anuales suelen ser elevados. La cuenta única ofrece:

- Tarjetas de compra, crédito y de extraer dinero válidas en todo el mundo.
- Cheques en varias divisas.
- Tasas de interés directamente relacionadas con los mercados monetarios.

- Admisión de cargos para realizar pagos regulares y domiciliación de recibos.
- Transferencias a través de los sistemas bancarios de compensación como SWIFT.

En la Unión Europea hay libertad de movimiento de capitales. En el caso de España la libertad de capital dentro de España se puede hacer hasta 100.000 euros siempre y cuando se notifique para efectos tributarios. Cuando el movimiento de capital se dirige hacia el exterior, la cantidad varía y se sitúa en 10.000 euros por persona y viaje (Ley 19/2003 y Orden EHA/1493/2006)

Para hacer las transferencias tenemos que hacer los cambios de divisas y lo ideal sería analizar los sistemas de seguridad y privacidad que nos otorgan los medios hoy en día.

Como **primer método** podemos nombrar: Compensación Bancaria y el uso de Cuentas Corresponsales. Las filiales offshore tienen cuenta de corresponsalía en España, en la que depositan dinero los clientes, sin revelar la información del dinero. Los bancos poseen también cuentas transitorias o de corresponsalía, en las que el titular es el propio banco y únicamente se usa para operaciones internas. Pasos:

Paso 1: Ingresar el dinero en el banco corresponsal local donde el banco offshore posee una cuenta,

Paso 2: El banco acredita el ingreso a favor de la cuenta del cliente en el exterior.

De esta manera se puede hacer las transferencias del dinero sin que el Banco sienta la necesidad de comunicárselo a la Hacienda.

Segundo método: Transferencias Electrónicas.

Las transferencias electrónicas son las más fáciles de captar por el Estado, sobre todo cuando hablamos de cifras de 3.000 euros ya que los datos de la transferencia van directamente a Hacienda.

Tercer método: Servicios de Transferencia de Moneda.

El bono al portador, Eurobono, es un gran método para transacciones opacas ya que existe el anonimato.

Cuarto método: Llevar el dinero a la frontera y pasarlo de forma oculta.

Quinto método: Servicios ficticios o empresas tapadera.

Sexto método: Sacar dinero en el exterior contra el banco de nuestra nacionalidad.

Séptimo método: La manera más discreta es retirar dinero con una tarjeta de un banco foráneo mediante un cajero de nuestra nacionalidad. Solo se verán los datos que muestra el cajero, por lo tanto, saldrán los datos ficticios que tengamos en la cuenta del banco exterior.

Octavo método: Sacar un préstamo del banco exterior en nuestro país y así no nos computa como ingresos. La parte negativa son las devoluciones, ya que tenemos que devolver el préstamo más los intereses.

Noveno método: Utilizar sociedades "holding" foráneas para que creen filiales en España y de allí transferirnos el dinero a nuestra empresa. Lo malo de este método es que esa operación tiene que ser aprobada por Hacienda.

En el tema de la privacidad el banco no es imparcial. Los clientes con más capital tienen ciertas ventajas, por lo que a continuación vamos a hablar de la confidencialidad.

Cuando el titular de la cuenta tiene gran cantidad de dinero el banco puede optar por ofrecerle cuentas numeradas con código secreto. Para poder crear una cuenta de este tipo se necesita un "nominee" o un "trustee" que sería la persona titular de la cuenta. Habitualmente el "nominee" o "trustee" es experto del tema y la persona que suele ofrecer el asesoramiento para llevar a cabo la evasión fiscal.

Para mayor seguridad se recomienda poner a una empresa titular a nombre de otra empresa que se encuentre en un paraíso fiscal. Al estar la empresa registrada en el registro público resulta un tanto peligroso ya que en él se muestra el nombre de los administradores y toda la información que se considere importante sobre la sociedad como por ejemplo el beneficiario de la misma.

Algunas medidas relacionadas con lo expuesto anteriormente podrían ser colocar a un administrador en lugar del destinatario final. Otra posibilidad sería crear una marca y registrarla y una vez hecho esto el siguiente paso sería constituir una empresa a nombre de dicha marca y no al del beneficiario.

Para contactar con el Banco que se encuentra en el paraíso fiscal lo más conveniente es no hacerlo con servicios que estén a nombre del beneficiario, ya sea por medios de telefonía o envío de correspondencia que puedan llevar a la localización del favorecido, lo recomendable es hacerlo todo a nombre de la marca creada.

A partir de los informes de Auditoría y Cuentas de Resultados de cada banco en el año 2015 se puede ver la estrecha relación entre sociedades de centros offshore y los bancos más populares de España (figura 6). Hoy en día casi toda la banca o gran parte de ella tiene dinero en paraísos fiscales y eso permite ciertas ventajas que hacen más fácil que el banco exterior emita un cheque al portador contra una cuenta del banco interior. Como bien se puede observar el banco BBVA, el Banco Popular, Bankia y Santander son los que tienen más presencia en los Centros Financieros Offshore.

SOCIEDADES EN CENTROS FINANCIEROS OFF SHORE

Datos a 31 de diciembre de 2015. Entidades emisoras y sucursales.

BBVA

- 1 •BBVA International
- 2 •BBVA Global Finance
- 3 •Continental DPR Finance
- 4 •Garanti Diversified Payments Rights Finance
- 5 •RPV Company
- 6 •Sucursal BBVA España
- 7 •Sucursal BBVA Compass Bank

POPULAR

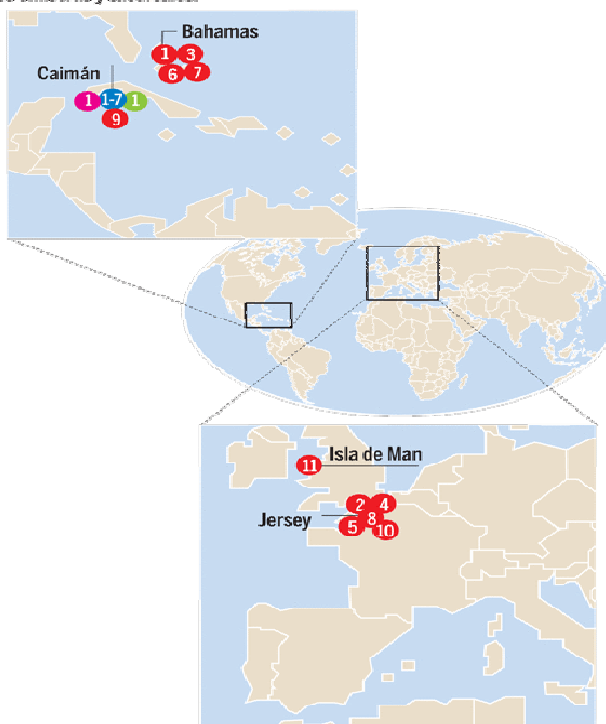
- 1 •BPE Preference International

BANKIA

- 1 •Caymadrid Internacional

SANTANDER

- 1 Banif International Bank
- 2 Carfax
- 3 Optimal Multiadvisors
- 4 A&L CF
- 5 Abbey National International
- 6 Santander Bank & Trust
- 7 Santander Investment Bank
- 8 Banesto Holding
- 9 Totta & Acores Financing
- 10 Whitewick Limited
- 11 ALIL Services Limited



Fuente: Informes de Auditoría y Cuentas de Resultados de cada banco

Infografía Expansión

Figura 6. Sociedades en Centros Financieros Offshore

Fuente: Periódico Expansión, Badía y Zuloaga (2015)

En 2014 se firmó un acuerdo multilateral para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras (El País, 2014). En total se acogieron a este tratado unos 54 países (entre los que se encuentra España) y jurisdicciones de todo el globo. Dicho tratado entrará en vigor en el año 2017 año en el que se iniciará dicho canje comunicativo, este contendrá información sobre cuentas financieras que estén abiertas a finales de 2015 y también las que se hayan abierto después del mencionado año. La información se intercambiará anualmente y de forma automática, es decir, sin necesidad de requerir a las autoridades fiscales extranjeras información referente a algún caso individualizado por haberse encontrado indicios de fraude. En el caso de España, afectará a los contribuyentes que tengas saldos en cuentas, acciones o propiedades no declaradas superiores a 250.000€ ya que tendrán que declarar todo esto ante la agencia tributaria.

Aun así, todavía existen paraísos fiscales sin acuerdo de intercambio de información automática entre países, los cuales no intercambiarán ningún tipo de información bancaria ni mercantil con ningún país firmante de la nueva ley y por lo tanto seguirán operando de la misma manera.

A pesar de todas las facilidades que ha habido para crear una cuenta bancaria en un territorio offshore hasta el día de hoy, con los nuevos acuerdos que están apareciendo por parte de los países tanto europeos como americanos, puede que dichas facilidades vayan desapareciendo poco a poco.

CAPÍTULO 4. EVASIÓN FISCAL

4.1. ENTORNO FISCAL ESPAÑOL

Como en todos los tiempos siempre ha habido intereses dispares entre los miembros de una sociedad así que es de esperar que suceda lo mismo a nivel internacional. Aunque sobre el papel disfrutamos de un sistema que recauda impuestos de forma justa y progresiva, en realidad el sistema fiscal español es profundamente regresivo (injusto). Fomenta la acumulación de riqueza y provoca que el impuesto sobre sociedades sea sólo el 11,94% de la recaudación total según datos de la Agencia Tributaria de 2014). Tal como dice Eduardo Garzón (2012):” No es justo que las 10 mayores empresas del IBEX, que obtienen desorbitados beneficios, terminen pagando en torno a un triste 17% mientras las pequeñas y medianas empresas pagan aproximadamente el 23%”.

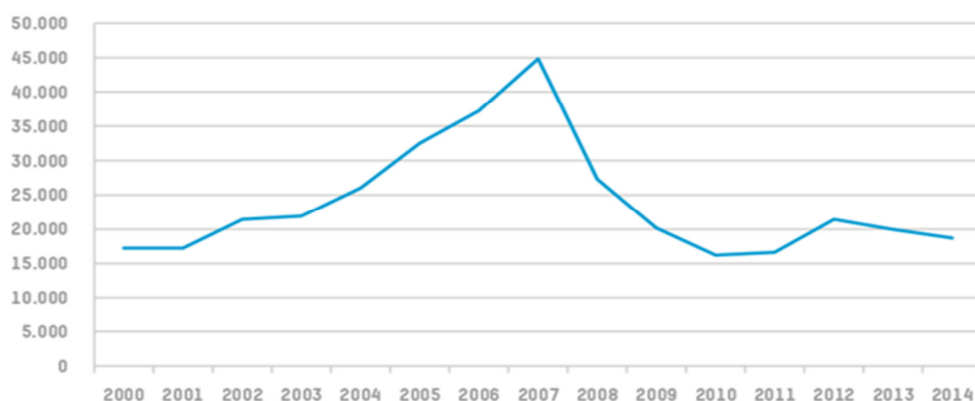


Figura 7. Evolución de la recaudación en el impuesto de sociedades en millones de €
Fuente: AEAT (2016a), Informe de recaudación tributaria de 2014.

La presión fiscal efectiva de España se encuentra 8,2 puntos por debajo del promedio de la Eurozona, eso unido a nuestros niveles de evasión y elusión fiscal provoca que España sea uno de los países de Europa con menos recaudación.

En las figuras 7 y 8 vemos que la diferencia de recaudación entre el año 2007 y el año 2014 supone una caída del 58% en la recaudación en el impuesto de sociedades. Ahora bien, si analizamos esa caída junto a los beneficios de las empresas del mismo año descubrimos que solo ha habido una disminución del 1%.

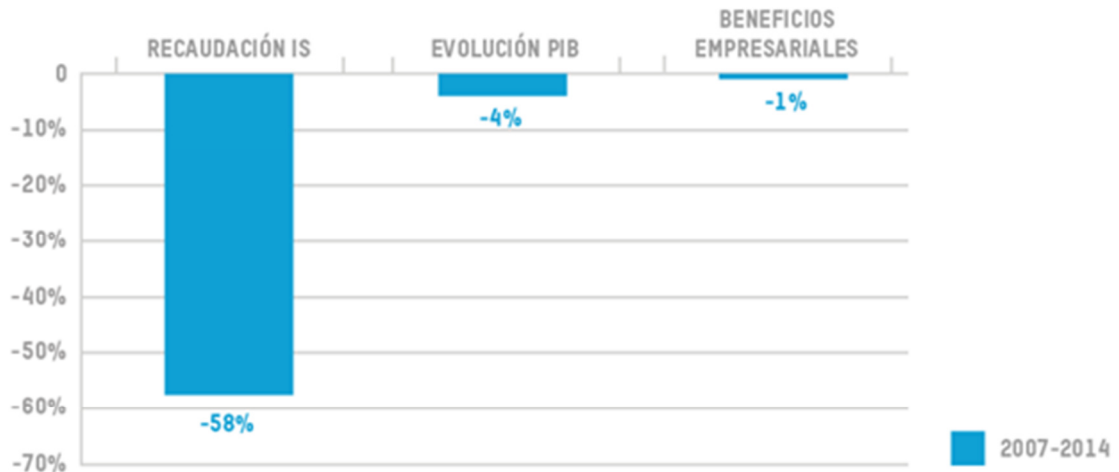


Figura 8. Evolución de la recaudación en el impuesto de sociedades, Beneficios Empresariales y Crecimiento del PIB 2007-2014

Fuente: AEAT (2016b), Informe consolidado de recaudación tributaria, INE (Contabilidad Nacional de España, PIB a precios de mercado 1995-2014)

El pensamiento racional nos obliga a pensar que a mayor beneficio empresarial mayor recaudación, pero: ¿Cómo es posible que con tan solo una caída del beneficio empresarial del 1% baje un 58% la recaudación del impuesto de sociedades?

Parte de la respuesta se halla en el crecimiento que ha tenido la inversión desde España hacia los paraísos fiscales (figura 9). En 2014, el total de la inversión en paraísos fiscales desde España alcanzó los 2.073 millones de euros. Con un volumen total de 1.969 millones de euros la inversión hacia las Islas Caimán es 64 veces superior a la inversión en Alemania. Es curioso que la inversión española en la isla de Jersey (una pequeño paraíso fiscal británico situada en el Canal de la Mancha, con apenas 90.000 habitantes y una superficie cuatro veces inferior a la de la Comunidad de Madrid), haya crecido a un ritmo mucho más rápido que la inversión en China, “la gran fábrica del mundo”.

En términos relativos, el crecimiento de inversión es de un 8.796% en Las Islas Caimán y un 2.013% en el resto de paraísos fiscales (figura 10). En el tercer puesto destaca Jersey con 1.105%. En general las inversiones offshore aumentaron considerablemente en el 2014 teniendo como principal captador de la inversión española las Islas Caimán.

Para dar algo de luz en la otra parte de la respuesta debemos pensar en lo siguiente. Varias noticias nos ayudaron a encontrarle respuesta entre ellas destaca la siguiente: “Un análisis más en profundidad refleja que 17 de las 35 empresas del IBEX35 no paga nada por el impuesto de sociedades en España. Tan sólo 3 compañías cerraron el ejercicio 2014 con pérdidas” cita del informe Oxfam Intermón (2015).

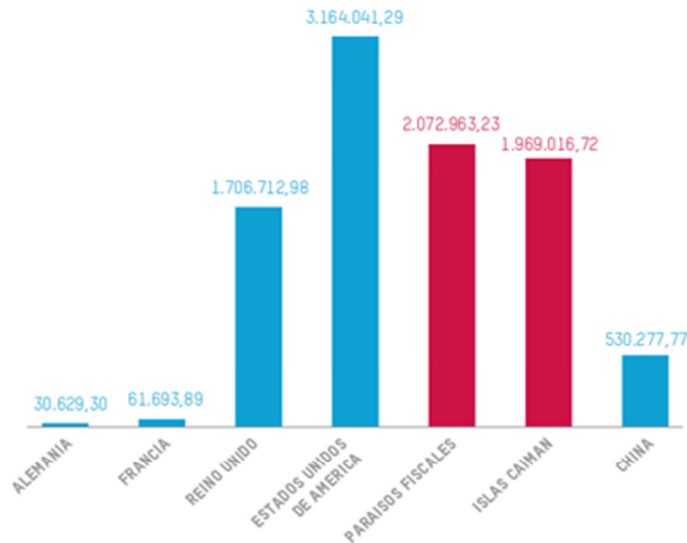


Figura 9. Valores netos de inversión bruta desde España por destino, en euros.
Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO (2014)

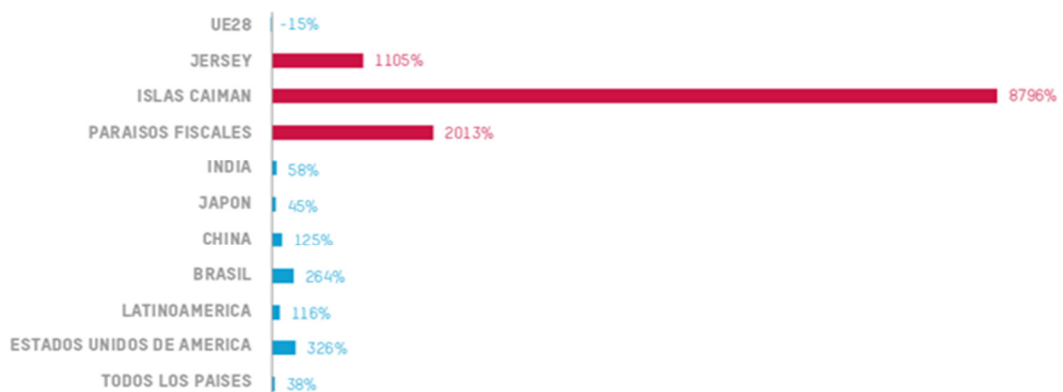


Figura 10. Incremento de la inversión española por destino. 2013-2014
Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO

En el 2014 los mayores incrementos de inversión española en el extranjero se produjeron en tres paraísos fiscales. Por lo que se si las inversiones se pueden incrementar tanto en un año cabe pensar que las leyes se han reducido o son totalmente ineficaces

Si unimos todos los datos, llegamos a la conclusión de que no es normal esa bajada tan considerable en la recaudación de impuesto de sociedades. Primero porque es un caso aislado y jamás a lo largo de la historia una bajada tan pequeña en los beneficios empresariales ha provocado una caída tan grande, por lo se puede plantear la hipótesis de que hay una relación entre la caída del 58% de la recaudación en el impuesto de sociedades y un incremento notorio de inversiones en paraísos fiscales.

Muchas de las referencias consultadas llegan a la conclusión de que los ingresos generados en España son trasladados a paraísos fiscales para favorecerse de la baja tasa impositiva en los países que se declara el beneficio..

4.2. CONSECUENCIAS DE LOS PARAÍDOS FISCALES.

La mayoría de estudios y organizaciones internacionales critican la labor que desempeñan los paraísos fiscales, amparándose en los inmensos costes éticos, morales y económicos que implica el proceso de maximización de la riqueza financiera en estos territorios, aun así, los paraísos fiscales siguen con la misma estrategia (Palan 2002).

El efecto más notorio es la caída de la recaudación de impuestos y como esta se traduce en los recortes y en la disminución de la inversión pública. El importe global de la evasión fiscal es difícilmente calculable. Según la OCDE la pérdida de la recaudación global sobre el impuesto sobre sociedades por la evasión fiscal se sitúa entre el 4 o el 10% (De la Morena, 2016).

El economista francés Gabriel Zucman experto en paraísos fiscales, en el artículo escrito por Andy Robinson (2014): *“He calculado que el stock de patrimonio que se mantiene en cuentas offshore asciende a 7,5 billones de dólares. El 8% del total del patrimonio en el mundo. Para un país como España, más. No todo este dinero evade impuestos. Pero el 80% sí. Los impuestos que han sido evadidos cada año por individuos de elevado patrimonio a escala internacional llegan a 200.000 millones de dólares (cinco veces el déficit presupuestario español anual)”*.

El fraude fiscal en España es muy superior al promedio europeo, si se lograra equiparar al nivel de los países de nuestro entorno se podrían recaudar hasta 25.500 millones de euros adicionales, 18.300 de ellos provenientes de grandes fortunas y grandes empresas, según el informe de Oxfam Intermón (2016). Además, el informe también señala que, en los últimos 15 años, la inversión internacional hacia los paraísos fiscales se ha multiplicado por cuatro, creciendo el doble de rápido que la economía mundial. La figura 11 muestra el gasto de las administraciones públicas por funciones desde el 2009 hasta el 2013.

FUNCIÓN	2009	2010	2011	2012	2013(P)	Variac 2013/2012
01. Servicios públicos generales	60.696	59.970	66.326	68.647	72.023	3.376
02. Defensa	10.930	11.267	11.138	9.679	9.900	221
03. Orden público y seguridad	22.187	23.385	23.229	21.194	20.964	-230
04. Asuntos económicos	61.586	62.942	58.993	82.675	46.660	-36.015
05. Protección del medio ambiente	11.518	11.358	10.174	9.263	8.642	-621
06. Vivienda y servicios comunitarios	13.976	7.573	6.063	4.807	4.800	-7
07. Salud	72.939	71.080	69.240	64.479	63.006	-1.473
08. Ocio, cultura y religión	17.648	17.861	16.214	12.642	11.932	-710
09. Educación	49.692	48.492	47.137	43.297	42.393	-904
10. Protección social	172.693	179.178	180.104	182.605	184.439	1.834
TOTAL GASTO	493.865	493.106	488.618	499.288	464.759	-34.529

Figura 11. Gasto de las AAPP por funciones. SEC 2010. Base 2010 En millones de euros

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (2013)

.La figura 11 muestra el gasto de las administraciones públicas por funciones desde el 2009 hasta el 2013. Es destacable la reducción que han experimentado casi todas las partidas. El gasto total entre 2009 y de 2013 ha disminuido en 34.529€. Por precaución podríamos eliminar el impacto de la partida asuntos económicos, donde se contabilizaría medidas como el rescate bancario o el anticipo de pagos a proveedores, con lo que el gasto total de 2013 sería de 418.099 millones de euros y en el caso de 2009 de 432.279 millones de euros. La diferencia entre ambas cantidades es una aproximación al recorte de gastos que ha habido entre 2009 y

2013 siendo de 14.180 millones de euros. Como podemos ver los recortes se podrían haber evitado si los 25.500 millones de euros adicionales evadidos fiscalmente se hubieran recaudado de forma equiparable al nivel de los países de nuestro entorno.

4.3. POSIBLES MEDIDAS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL

Los paraísos fiscales provocan grandes fugas de capital que acaban dañando el estado de bienestar de todas las sociedades desarrolladas e incluso en los propios sitios en los que se asientan. Los paraísos fiscales están creciendo el doble de rápido que la economía mundial. Esa fuga de capital se acaba convirtiendo en dinero perdido ya que no contribuye hacia el avance internacional.

Gabriel Zucman en su obra: “La riqueza escondida de las naciones” propone implementar sanciones comerciales a los paraísos fiscales, de carácter coercitivo, bajo la forma de aranceles aduaneros equivalentes a las pérdidas que provoca el secreto bancario, como también generar un registro financiero mundial y establecer un impuesto global sobre el capital. Sólo así los Estados podrán recobrar parte de la soberanía que se dejaron robar, y frenar la explosión de las desigualdades patrimoniales.

Zucman cree que se debe crear un plan de actuación basado en dos principios: obligación por una parte y control por la otra. Los paraísos fiscales reciben beneficios por los servicios de opacidad financiera ofrecidos a los defraudadores. Según Zucman (2014): “Para poder luchar contra los paraísos fiscales la mejor opción es empezar con una lista en la que se indique a todos los microestados que rechazan el intercambio de información bancaria. Una vez identificados los países hay que gravar todos los intereses y dividendos pagados a esos países, de manera coordinada entre Estados Unidos, Europa y Japón. Puede sonar a locura pero hoy en día ya lo aplican grandes potencias como Francia y Estados Unidos. Con esta medida lo que se busca es que esos “territorios no cooperativos” cambien de modelo productivo”.

De esta forma, las principales acciones en la lucha contra el fraude fiscal serían:

1. Revisar la definición y crear un listado de paraísos fiscales en el que realmente los países adheridos cumplan los requisitos y objetivos.
2. Debe haber un Registro público en el que se muestren los verdaderos propietarios y beneficiarios de cuentas y empresas offshore. Además, en el mismo registro tiene que aparecer: ¿Dónde pagan? ¿Volumen de negocio? ¿Cuánto pagan? ¿Cuántos trabajadores tienen?
3. Las empresas que demuestren irresponsabilidad fiscal no podrán ser contratadas ni recibir ayudas de la administración pública.
4. Sanciones económicas y comerciales a través de un gran pacto europeo.

Por otro lado, Zucman propone otro frente de ataque contra los grandes paraísos fiscales: Suiza, Hong Kong, Singapur, Luxemburgo, las islas Caimán y Bahamas. La clave se encuentra en el comercio internacional.

Tal como se observa en la figura 12, los paraísos fiscales presentan unos magníficos ratios de exportación de bienes y servicios, como porcentaje del PIB. ¿Cómo es posible que Luxemburgo exporte más del 150% de su PIB? Este nivel de exportaciones es especialmente llamativo si lo comparamos por ejemplo con el dato de la UE, que es inferior al 20% del PIB.

Debido a la triangularización comercial y a los servicios de opacidad financiera., los paraísos fiscales se convierten en los principales exportadores del planeta. Por ejemplo Jersey, sin un solo platanero, es la mayor exportadora de plátanos del mundo. En Gibraltar, con sólo 3000 fumadores, se vende más tabaco que en toda Andalucía. Luxemburgo, con medio millón de

habitantes, compra mercancías a multinacionales mucho más que los otros 450 millones de habitantes de la UE (Expansion, 2016). Como podemos ver los paraísos fiscales tienen gran dependencia a los intercambios internacionales y es ahí donde hay que actuar a través de sanciones comerciales para poder convencerlos de cambiar el modelo productivo.

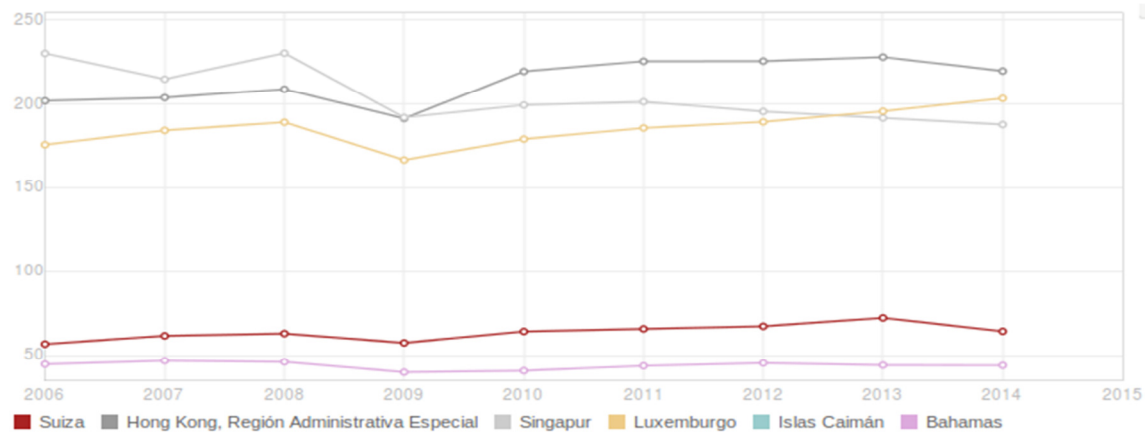


Figura 12. Exportaciones de bienes y servicios (% del PIB)
Fuente: Banco Mundial (2016)

La sanción comercial que propone Zucman (2014) es que cada país tiene el derecho a imponer unos aranceles iguales a lo que le cuesta el secreto bancario. Los paraísos fiscales provocan una externalidad negativa que afecta al resto de países. Esta pérdida debe subsanarse a través del pago de un impuesto que equivalga a las pérdidas ocasionadas. En el caso de España 144.000 millones de euros se encuentra escondido en paraísos fiscales y cada año se ocultan 40.000 millones de euros.

La forma más eficiente de comenzar con las sanciones comerciales es a través de una gran coalición de países que tengan un peso suficientemente importante en el comercio exterior respecto a los paraísos fiscales, como por ejemplo: Estados Unidos, Europa y Japón.

El objetivo de las sanciones comerciales es obligar a los paraísos fiscales a cooperar.

El Fondo Monetario Internacional deberá crear y administrar un catastro financiero mundial que se encargará del intercambio automático de información. El catastro es un registro que indica quien posee el conjunto de los títulos financieros en circulación, las acciones, las obligaciones y las participaciones de fondos de inversión del mundo entero.

El plan de acción que propone Zucman consta de 3 pasos:

1. El FMI debe mantener un registro de las bases informáticas de la DTC, Euroclear Bélgica y de Clearstream, Euroclear Francia y de los demás centros nacionales. También hay que incluir una regulación de los mercados financieros.
2. Usar la reglamentación ant blanqueo internacional para que el FMI pueda exigir los datos de los tenedores finales de los títulos y toda la cadena financiera si fuera necesario.
3. El FMI deberá garantizar un acceso al catastro a las administraciones fiscales.

Ahora bien, una vez que el FMI disponga de toda la información se podrá aplicar un impuesto de sociedades mundial para gravar las ganancias mundiales y atribuir las a los diferentes Estados. Puede que a primera suene un desatino, pero en Estados Unidos se calcula

el beneficio de las sociedades a nivel del país y luego se atribuyen los beneficios a los diferentes estados.

En España la Agencia Tributaria (2015) refuerza el Código de Buenas Prácticas para empresas que quieran inscribirse de manera voluntaria con el objetivo de avanzar en transparencia y Seguridad Jurídica con la finalidad de tener a su disposición información temprana de las empresas sobre su presencia en paraísos fiscales, cumplimiento de 'BEPS' (Base Erosion and Profit Shifting', Erosión de Bases y Traslado de Beneficio) estructura de financiación y riesgos fiscales que consideren más significativos.

Se establece un catálogo de 11 indicadores de buenas prácticas, de manera que, si la Agencia considera que una empresa está incumpliendo, podrá reclamar al consejo de administración compromisos concretos con el código.

Este avance en la relación cooperativa permitirá una mayor agilidad en el control tributario que reducirá la conflictividad y llevará al establecimiento de un estándar de buena gobernanza para las empresas implicadas.

CONCLUSIONES

Los centros financieros offshore si se gestionan adecuadamente, pueden contribuir al crecimiento económico de la región en la que se establecen, pero constituyen una puerta abierta a la evasión fiscal en los países de origen.

Los países de acogida consideran que estas actividades son una fuente de crecimiento y un ámbito legítimo para la diversificación económica. Para sus críticos, los CFO son un claro reflejo de los graves problemas generados por la falta de transparencia y regulación que acompaña a una globalización desenfrenada, como la evasión fiscal y el lavado de dinero.

Muchos CFO atraen cuantiosos flujos financieros externos y el tamaño de sus sectores financieros a menudo supera el de sus respectivas economías de acogida. Los servicios financieros de los CFO operan a través de una variedad de instrumentos, que abarcan desde las actividades bancarias y de seguros internacionales hasta diferentes vehículos de inversión estructurada.

En este trabajo de fin de grado hemos intentado recabar varias recomendaciones dirigidas al gobierno para que su lucha contra la evasión, elusión fiscal y flujos ilícitos de capital sea más efectiva. Como se ha podido ir observando a lo largo del tiempo el gobierno español ha estado presente en casi todos los proyectos que se han lanzado para evitar los paraísos fiscales, pero a nuestro parecer se debería promover una mayor transparencia en las prácticas financieras de las multinacionales al igual que en sus cuentas anuales.

En varias consultas hemos visto que el dinero que va hacia los paraísos fiscales no contribuye ni al país de origen ni al país de destino. Por lo tanto, es una fuga de capital que convierte el dinero en no productivo desde el punto de vista social ya que ni siquiera crea empleo.

Nos ha sorprendido mucho ver como los paraísos fiscales se han convertido en uno de los principales problemas de la sociedad y como estos, se ha convertido en una fase de los países desarrollados. Los paraísos fiscales se llevan mucho mejor con los países desarrollados ya que tienen mejor aceptación en los países desarrollados dado el gran número de clientes. Desde el punto de vista global, cuando un país y sus empresas crecen, generando beneficios, el número de clientes en paraísos fiscales se dispara en pocos años. Lo que nos lleva a pensar que cuanto más desarrollado es un país más irresponsabilidad fiscal se empieza a expandir entre sus empresas.

Las grandes fortunas no se dan cuenta de que pagar impuestos en los lugares de residencia es una necesidad para seguir logrando el desarrollo del país ya que ello afecta a financiar infraestructuras tales como educación, comunicación, sanidad, etc..., ya que al fin y al cabo de esos pilares depende el desarrollo del mercado (Oxfam Intermón, 2016).

Bibliografía

AEAT (2015). Medidas de buena gobernanza fiscal.

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Sala_de_Prensa/03_11_2015_Anexo_Codigo_Buenas_Practicas.pdf

AEAT (2016). ¿Cuáles son los países y territorios considerados como paraísos fiscales?

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/ES13/S/IAFRIAFC12F?TIPO=R&CODIGO=0130025>

AEAT (2016a) Informe Anual de Recaudación Tributaria. Evolución de la recaudación en el impuesto de sociedades en millones de euros. Informe de recaudación tributaria (2014).

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2014/Ejercicio_2014.shtml

AEAT (2016b) Informes consolidado de recaudación tributaria, INE (Contabilidad Nacional de España, PIB a precios de mercado 1995-2014). <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-anexo-espana.pdf>

Amigot (2014) Periódico Expansión. Eurostat. España tiene unos impuestos de los más altos de la zona euro pero está entre los países que menos recauda.

<http://www.expansion.com/2014/03/12/economia/1394645964.html>

Arbey Rincon, Jairo (2010) Biblioteca Octavio Arizmendi Posada Universidad de La Sabana Chía Cundinamarca. <http://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/7538/JAIRO%20RINCON%20A.%20FINAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Badía, D. / Zuloaga J. (2015) Expansión. Santander y BBVA reducen a 22 sus sociedades en paraísos fiscales.

<http://www.expansion.com/empresas/banca/2016/05/02/57273941e2704e7f328b457c.html>

Banco Mundial (2016) Exportaciones de bienes y servicios (% del PIB)

<http://datos.bancomundial.org/indicador>

Boletín Oficial del Estado (2006). Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-20764>

Boletín Oficial del Estado (2009a). Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el reino de España y el reino de los Países Bajos en nombre de las Antillas Neerlandesas. <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/24/pdfs/BOE-A-2009-18734.pdf>

Boletín Oficial del Estado (2009b). Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el reino de España y el reino de los Países Bajos en nombre de Aruba. <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/23/pdfs/BOE-A-2009-18565.pdf>

Christian Aid (2009): False profits: robbing the poor to keep the rich tax-free.

Christensen, J.: (2008) Paraísos fiscales y pobreza: la gran cuestión. Temas para el debate. 158, 35-38.

C.S. (2013): El Confidencial: Los centros financieros offshore mantienen capitales cada vez mayores de activos y pasivos mundiales. http://www.elconfidencial.com/espana/2013-04-12/la-inversion-espanola-a-traves-de-paraisos-fiscales-se-dispara-un-87_192242/

De la Morena, Víctor (2016) en el programa Paraísos Offshore de Fort Apache.

EFE Economía (2013) El País. Crisis Chipre. Luxemburgo defiende su sector financiero ante las comparaciones con el de Chipre. http://economia.elpais.com/economia/2013/03/27/agencias/1364385164_291110.html

El País (2014) 54 países acuerdan compartir información fiscal a partir de 2017. http://economia.elpais.com/economia/2014/10/29/actualidad/1414608474_153583.html

El Economista (2016) El valor de mercado de las sicav supera los 38.000 millones y marca máximos. <http://www.eleconomista.es/mercados-cotizaciones/noticias/7261191/01/16/El-valor-de-mercado-de-las-sicav-supera-los-38000-millones-y-marca-su-maximo-historico.html>

El Salmón a Contracorriente (2015). <http://www.elsalmoncontracorriente.es/?Quien-considera-a-quien-un-Paraiso>

Expansión (2016) Las ocho amenazas del Brexit para España. <http://www.expansion.com/economia/2016/06/16/57625cef22601db82e8b4604.html?cid=SIN890>

Figueroa, J.R.; Martín, P. y Ignacio, J. (2014). Globalización y Paraísos Fiscales. ¿Algo se mueve? Universidad Autónoma de Sinaloa y UAM. http://pendientedemigracion.ucm.es/info/ec/jec14/comunica/A_FEC/A_FEC_4.pdf

Galán, Lola (2012) El País. Los Nuevos Retos De Mónaco. Bienvenido, señor supermillonario. http://elpais.com/elpais/2012/02/16/gente/1329417189_666580.html

Garzón, Eduardo (2012) ATTAC España El sistema impositivo español es profundamente injusto. <http://www.attac.es/2012/10/01/el-sistema-impositivo-espanol-es-profundamente-injusto/>

González, María y Schipke, Alfred (2011) Banqueros en la playa. Finanzas y Desarrollo. <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2011/06/pdf/Gonzalez.pdf>

Gutiérrez De Pablo, Gonzalo (2013). Agencia Estatal de Administración Tributaria. Bancos offshore: diversos aspectos sobre su utilización a través de instrumentos financieros. http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/2013_16_3.pdf

IGAE (2013) Gasto de las administraciones públicas por funciones. http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/esES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/Documents/Informes%20Anual%20es/Avance_AAPP_2013.pdf

Jenik, Claire (2016) ICIJ, The Panama Papers. Los principales paraísos fiscales de los Panamá Papers <https://es.statista.com/grafico/4597/los-principales-paraisos-fiscales-de-los-panama-papers/>

Martínez Selva, José María (2009) Editorial Dijusa. Los Paraísos Fiscales. Uso de las jurisdicciones de baja tributación. Segunda edición.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (2016) Oficina de información diplomática. Ficha País. Liechtenstein Principado de Liechtenstein. http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Liechtenstein_FICHA%20PAIS.pdf

Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO (2014) Valores netos de inversión bruta desde España por destino, en euros. <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-anexo-espana.pdf>

Nguyen, Duc-Quang (2014). Swissinfo ¿Es Suiza realmente el país de los banqueros www.swissinfo.ch/spa/plaza-financiera-en-cifras_-es-suiza-realmente-el-pais-de-los-banqueros-/40643876

Oxfam Intermón (2015) La ilusión fiscal. Demasiadas sombras en la fiscalidad de las grandes empresas. http://www.oxfamintermon.org/es/que-hacemos/proyectos/desigualdad/ilusion-fiscal?utm_source=Tableau&utm_medium=infograf&utm_content=&utm_campaign=IGUALES

Oxfam Intermón (2016) Una economía al servicio del 1% Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la desigualdad extrema. <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-informe.pdf>

Oxfam Intermón (2016) Una economía al servicio del 1% Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la desigualdad extrema. La situación en España. <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-anexo-espana.pdf>

Oxfam Intermón (2016) Oxfam Intermón pide al Congreso que se active un plan de acción contra paraísos fiscales. <http://www.oxfamintermon.org/es/sala-de-prensa/nota-de-prensa/oxfam-intermon-pide-al-congreso-que-se-active-un-plan-de-accion-contra>

P. Maingot, Anthony (2005). Rojas Aravena. Crimen organizado en América Latina y Caribe.

Palan, R. (2002): Tax Havens and the Commercialization of the State Sovereignty. International Organization. 56 (1): Winter, 151-176.

Paraísos Fiscales (2015) Lista de paraísos fiscales para España. http://www.paraisos-fiscales.info/blog/118_lista-de-paraisos-fiscales-para-espana

Peláez Martos, José María (2008) Consejos de Inspectores de Hacienda. http://www.inspectoresdehacienda.org/doc/30042008_paraisos_fiscales.pdf

Robinson, Andy (2014). La Vanguardia, entrevista a Gabriel Zucman: “La evasión de impuestos es un factor clave de la desigualdad.” <http://www.lavanguardia.com/economia/20141130/54420371515/gabriel-zucman-evasion-impuestos-factor-clave-desigualdad.html>

Román (2016) Carranza Abogados. ¿Qué es un paraíso fiscal y su repercusión en las empresas que hacen uso de ellos? <http://www.abogadoscarranza.com/content/que-es-un-para%C3%ADso-fiscal-y-su-repercusi%C3%B3n-en-las-empresas-que-hacen-uso-de-ellos>

Rose, A.K. and Spiegel, M. (2007): Offshore Financial Centres: ¿Parasites or Symbionts? The Economic Journal. 117 (October), 1310-1335.

Saint-Amans, P. (2009): Paraísos fiscales. Entre la imaginación y la realidad. Política Exterior. 127 (enero-febrero), 23-29.

Serraller, Mercedes (2016) La Expansión. Dónde se pagará más IRPF y dónde menos en España este año. <http://www.expansion.com/economia/2016/02/23/56cccd8522601d2e3b8b457e.html>

Serraller, Mercedes (2015) Expansión Los 33 paraísos fiscales que todavía quedan para España <http://www.expansion.com/2015/01/28/economia/1422478579.html>

SFM (2016) (2016). Jurisdicciones Offshore. <http://es.sfm-offshore.com/v>

Tahiri, Javier y Pastrana, Eva (2013) Periódico ABC ¿Cómo se abre una cuenta bancaria en Suiza? <http://www.abc.es/economia/20131104/abci-como-abre-cuenta-bancaria-201310282253.html>

Martínez, Toni (2015) Periódico La Marea. Las empresas del IBEX-35 tienen 810 filiales en paraísos fiscales. <http://www.lamarea.com/2015/03/05/las-empresas-del-ibex-35-tienen-810-filiales-en-paraisos-fiscales/>

Zucman, Gabriel (2014). La riqueza escondida de las naciones. Editorial Pasado y Presente. Barcelona.

ANEXO 1

Clasificación de Paraíso Fiscal según el organismo o país

Fuente: Salmón Contracorriente (2015)

PAIS	ESPAÑA	OCDE	Parlamento Europeo	Tax Justice
Andorra	Eliminado		x	x
Anguila	x		x	x
Antigua y Barbuda	x		x	x
Antillas holandesas	Eliminado			x
Aruba	Eliminado			X
Bahamas	Eliminado		x	X
Baharein	x			x
Barbados	Eliminado		x	x
Belice			x	X
Bermudas	x		x	X
Brunei	x		x	X
Chipre	Eliminado			X
Bjibuti				x
Dominica	x			X
Dubai				X
Emiratos Arabes Unidos	Eliminado			X
Delaware EE.UU.				X
Gibraltar	x			X
Granada	x			X
Granada	x			X
Guam				X
Guernesey	x		x	x
Hong Kong	Eliminado		x	X
Irlanda				x
Islas Fiji	x			X
Islas de Man	x		x	X
Islas Caimán	x		x	X
Islas Cook	x		x	X
Islas Malvinas	x			X
Islas Marianas del Norte	x			X
Islas Marshall				X
Islas Salomon	X			
Islas Turcas y Caicos	x			X
Islas Vírgenes Americanas	x			X
Islas Vírgenes Británicas	x		x	X

PAIS	ESPAÑA	OCDE	Parlamento Europeo	Tax Justice
Jamaica	Eliminado			X
Jersey				x
Jordania	x			x
Kiribati				X
Labuan				X
Líbano	x			X
Liberia	x			X
Liexhtenstein	x		x	X
Luxemburgo	Eliminado			X
Macao	x			x
Madeira				x
Maldivas			x	x
Malta	Eliminado			x
Mauricio	Eliminado		x	x
Micronesia				x
Mónaco	x		x	x
Montserrat	x		x	x
Myanmar				x
Nauru	x		x	x
Niue			x	x
Omán	x			x
Palaos			x	x
Panamá	Eliminado			x
Países Bajos				x
Filipinas				x
Polinesia Francesa				X
Puerto Rico				x
Santa Lucia	x			x
San Kitts Nevis				x
San Marino	x			X
San Vicente y Granadinas	x		x	X
Samoa				x
Seychelles	x		x	X
Singapur	Eliminado			x
Suiza				x
Tonga				x
Trinidad y Tobago	Eliminado			X
Tuvalu				x
Uruguay				X
Vanuatu				